



República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 2054

PARRAL 03 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 4.- El Decreto exento N°2 de fecha 3 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- El oficio conductor N°64 de fecha 28 de Marzo de la Escuela José Matta Callejón que necesita adquirir **01 SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO HACIA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.**
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 7.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2017.

CONSIDERANDO:

- a.- Que resulta necesario la adquisición de **01 SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO HACIA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJÓN.-**
- b.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT: [REDACTED] cotización Sin Número, por un total de \$225.000.- IVA Incluido; TRANSPORTES LEONARDO EZQUERRA VARAS E.I.R.L., RUT [REDACTED] Cotización Sin Numero, por un total de \$371.040 ;SOC DE TRANSPORTES ESTAY ARRIAGADA LIMITADA, RUT [REDACTED] Cotización Sin Número, por un total de \$386.500.- IVA Incluido.-
- c.- Que, el costo de la adquisición de **01 SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO HACIA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJÓN** es considerablemente menor en CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$225.000.- IVA Incluido.-
- e.- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g.- Que el valor de la UTM para Abril 2017 es de \$46.461.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "**01 SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO HACIA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJÓN**", al proveedor **CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Doscientos Veinticinco Mil pesos (\$225.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la dirección de la Escuela José Matta Callejón.-
- 3.- **IMPUTESE** el pago que representa el presente decreto a la ley de escolaridad preferencial Sep Escuela José Matta Callejón, con cargo al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/LPO/MGM/PMH/DAO/LBA/cps-

DISTRIBUCION:

1.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.

